



Ayuntamiento de Logroño

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CONTROL POBLACIONAL DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

EXPEDIENTE: SOL21-2020/0095

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CONTROL POBLACIONAL DE PALOMAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del servicio del Control Poblacional de Palomas tendrá por objeto la reducción de la población de paloma doméstica, teniendo en cuenta la vigente normativa relacionada con Bienestar Animal, en todas aquellas zonas del entorno urbano donde se determine que su densidad de población excede de los niveles normales para dicha especie y repercute en las condiciones higiénico sanitarias o ambientales del lugar influyendo además en la degradación patrimonial.

El medio ambiente urbano resulta en determinadas circunstancias, favorable al desarrollo de diversas especies animales cuyo control demográfico resulta fundamental en términos de salud pública, sanidad ambiental y calidad de vida de los ciudadanos.

En el caso de las palomas domésticas, éstas proceden de hábitats rupestres y han encontrado en las construcciones urbanas verticales un gran aliado. No obstante debido a las condiciones idóneas de acceso a alimentos, agua, ocupación de edificios, y ausencia de especies depredadoras y a que dicha especie presenta una alta velocidad de reproducción, pueden producirse casos de explosión demográfica que, por sus características, tienen consideración de auténticas plagas.

Las plagas de palomas en las ciudades son causa de graves daños o perjuicios materiales (mobiliario y medio ambiente urbano, propiedades o inmuebles, etc) y su presencia excesiva puede llegar a provocar trastornos y molestias entre los ciudadanos así como problemas ambientales, económicos y de salud pública.

El fin último del contrato es el de mantener el volumen de palomas urbanas dentro de los límites óptimos, controlando el número y las buenas condiciones sanitarias de las mismas.

2. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS

El actual contrato que presta estos servicios vence el próximo 20 de Agosto de 2020. En la actualidad no hay medios técnicos, materiales ni humanos en el Ayuntamiento de Logroño para poder realizar la prestación de los servicios recogidos en el pliego, ya que además se necesita personal experto y

debidamente cualificado (debe disponer de formación en Bienestar Animal, en especial en lo concerniente a su transporte, gestión y sacrificio en su caso de este tipo de aves).

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA (SOBRE A):

- Deberá justificar que el personal que va a realizar las capturas (utilizando cualquier método de los descritos) dispone de formación acreditada en Bienestar Animal, en especial en lo concerniente a su transporte, gestión y/o sacrificio en su caso.
- Deberá justificar que el personal asignado a la realización de estos servicios tiene experiencia de al menos tres años en las tareas descritas para la prestación de los servicios que se licitan.
- El licitador acreditar experiencia similar en el control de poblaciones de palomas en municipios de al menos 100.000 habitantes, mediante la presentación de documentos que acrediten el haber realizado este servicio.
- Currículum del personal adscrito a la prestación de los servicios definidos en este Pliego, con dedicación parcial y con descripción del horario de trabajo.
- Currículum de la persona designada para la dirección de los trabajos.

4. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que resulte más conveniente técnica y económicamente a los intereses municipales, conforme a los siguientes criterios:

- Oferta económica hasta 51 puntos.
- Propuesta técnica hasta 49 puntos.

Dentro del apartado de valoración técnica, se puntuará:

- Hasta **5** puntos la diagnosis de la especie, elaboración y mantenimiento de indicadores. En este apartado se valorará los trabajos encaminados a disponer de unos indicadores relacionados con la prestación del servicio para poder evaluar tendencias tanto por número de ejemplares, como por zonas y estado sanitario, su mantenimiento así como un sistema de alertas para realizar el seguimiento de la situación.
- Hasta **6** puntos la utilización de vehículos de clasificación eco o superior (GLP, híbridos, eléctricos)
 - Vehículo eléctrico (etiqueta CERO de la DGT) 6 ptos.
 - Vehículo híbrido eléctrico (etiqueta ECO de la DGT) 4 ptos.
 - Vehículo híbrido GLP (etiqueta ECO de la DGT) 2 ptos.
- Hasta **5** puntos los tiempos de respuesta que mejoren los mínimos exigidos, tanto para avisos ordinarios, como para avisos en edificios municipales y/o urgencias.
- Hasta **15** puntos la utilización de tratamientos ecológicos y/o biológicos y/o mecánicos (otros métodos de ahuyentación...).
- Hasta **18** puntos desglosados de la siguiente manera:

- **8** puntos para el programa y metodología de los servicios a realizar, se especificará la frecuencia y alcance
- **7** puntos para actuaciones de mantenimiento (preventivas), se especificará la frecuencia y alcance
- **3** puntos para atención de avisos (mantenimiento correctivo).

Todas estas cuestiones son relevantes para el desarrollo de la prestación del servicio, ponderadas en la forma descrita, y por tanto redundan en intereses municipales.

5. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Como Condición Especial de Ejecución será necesaria por una parte la utilización de materiales (para analíticas etc) y/o productos (piensos) específicos de control poblacional de palomas utilizando grandes formatos para evitar en lo posible la generación de residuos de envases, y por otra parte tal y como se señala en el apartado “Productos Utilizados” los residuos generados por la utilización de estos productos (envases, restos de productos y mezclas, etc) serán eliminados por parte de la empresa de forma adecuada, de acuerdo siempre a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y demás normativa de aplicación. Deberá proporcionarse copia del contrato del gestor de residuos autorizado.

6. FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN LOTES

Este contrato Control Poblacional de Palomas no se presta a la división en lotes ya que para una mayor efectividad del mismo se considera necesario un control integrado de todas las áreas y/o distritos de la ciudad para conseguir una mayor sinergia con los tratamientos aplicados.

7. SUBCONTRATACIÓN

Se admite en los términos establecidos en el art.205 entre las que se encuentran las prestaciones la gestión de estas aves. En concreto se pueden subcontratar prestaciones relacionadas con tratamientos no habituales en caso de necesitar medios o personal con preparación más específica (medios mecánicos, biológicos, utilización de animales depredadores-ahuyentadores,etc)

8. LICITACIÓN Y DURACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo con la legislación vigente y para una mayor concurrencia de ofertas, se propone tramitar el presente contrato mediante procedimiento abierto y tendrá un plazo de vigencia de 1 año desde la fecha del acta de inicio (fecha inicial prevista: 15 de Octubre de 2020) más 1 año prorrogable (duración máxima del contrato 2 años).

9. COSTES ESTIMADOS

Para la prestación de este servicio, se distinguen los siguientes costes:

9.1 Personal

De acuerdo con el *Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización* vigente (como convenio similar), se han estimado los costes del siguiente personal, teniendo en cuenta que tanto el Responsable como el personal Administrativo trabajarían un porcentaje bajo de su tiempo para

este contrato, y que el Aplicador estaría dedicado al menos en un tercio de la jornada.

CATEGORÍA	DEVENGADO	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	% DEDICACION	COSTE TOTAL
Responsable Técnico (veterinario)	20.916,00 €	6.902,28 €	5	1.390,91 €
Oficial 1ª administrativo	17.230,33 €	5.686,00 €	5	1.145,82 €
Chófer Aplicador 1ª	15.400,00 €	5.082,00 €	33	6.759,06 €
			Subtotal	9.295,79 €

9.2 Vehículo

Hace falta un vehículo para el desplazamiento del Aplicador y para transportar el material junto con las herramientas necesarias para la ejecución del control poblacional. Los costes estimados son:

Renting vehículo eco		4.934,40 €	1/3
Combustible (en caso de que no sea eléctrico)		2.467,20 €	1/3
		Subtotal	2.442,53 €

9.3 Control de Palomas

En principio se estima el coste del sistema actual de colocación de jaulas (unas 10 uds), al que habría que añadir el coste de otros sistemas complementarios:

Colocación de jaulas y gestión (10 jaulas)	6.168,00 €	
Comederos (5 uds)	1.500,00 €	
Pienso anticonceptivo	7.300,00 €	
Otros métodos complementarios	2.000,00 €	
Analíticas y estudios	1.500,00 €	
Transporte y gestión de aves	4.300,00 €	
	Subtotal	22.768,00 €

9.4 Oficina, almacén y otros gastos

Para la prestación de este servicio es necesario que el adjudicatario disponga de un centro físico para el correcto almacenamiento de jaulas, pienso, comederos y otros materiales necesarios propios de este contrato. También se tiene en cuenta los centros de gestión de aves. Asimismo en esta previsión se tiene en cuenta otros costes como seguros etc.

Alquiler y mantto. Local	4.800,00 €
--------------------------	-------------------

9.5 Coste estimado total

Teniendo en cuenta que los costes anteriormente descritos son estimativos, puede valorarse un coste total anual de **32.306,32 €**.

A este valor habría que añadir los gastos generales y beneficio industrial, que puede establecerse en un 10 %, por lo que el coste estimado total anual sería el siguiente:

Total ejecución		39.306,32 €
GG Y BI	10%	3.930,63 €
TOTAL		43.236,95 €
IVA	10%	4.323,69 €
TOTAL ANUAL		47.560,64 €
TOTAL CONTRATO	1 +1 AÑOS	95.121,29 €

2. VALOR ESTIMADO

En base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la duración del presente contrato fijado para un año, el valor de licitación es (incluido modificaciones y prórroga):

BASE		90.797,59 €
IVA	10%	9.079,75 €
TOTAL CONTRATO		99.877,34 €

ANUALIDAD	BASE	IVA (10%)	TOTAL
de 16 de Octubre 2020 a 30 de Noviembre 2020	5.567,50 €	556,75 €	6.124,25 €
de 1 de Diciembre 2020 a 15 de Octubre 2021	37.669,45 €	3.766,94 €	41.436,39 €
TOTAL CONTRATO	43.236,95 €	4.323,69 €	47.560,64 €
MODIFICACIONES (10%)	4.323,95 €	432,39 €	4.756,06 €
TOTAL CONTRATO + MODIFICACIONES	47.560,64 €	4.756,06 €	52.316,70 €
POSIBILIDAD DE UNA PRÓRROGA DE UN AÑO DE DURACIÓN			
de 16 de Octubre 2021 a 30 de Noviembre 2021 (Prórroga)	5.567,50 €	556,75 €	6.124,25 €
de 1 de Diciembre 2021 a 15 de Octubre 2022 (Prórroga)	37.669,45 €	3.766,94 €	41.436,39 €
TOTAL PRÓRROGA	43.236,95 €	4.323,69 €	47.560,64 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	90.797,59 €	9.079,95 €	99.877,34 €

10. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTOS

Se consideran *incumplimientos graves*:

- La dejación en la prestación de los servicios de aplicación de tratamientos y demás servicios contratados reflejados en el Plan de Gestión del Servicio aprobado.
- Las demoras injustificadas en las aplicaciones de tratamientos conforme a los periodos establecidos en el Plan de Gestión del Servicio aprobado.
- La no sustitución del operario de forma inmediata por cualquier causa (bajas, vacaciones, despidos, etc)
- Superar los límites de tiempo de respuesta ante avisos municipales.
- El incumplimiento a lo largo de la vigencia del contrato de las cuestiones justificadas en los siguientes puntos del Pliego de Prescripciones Técnicas:
 - 3. Metodología.
 - 4. Ambito.
 - 5. Frecuencia.
 - 6. Destino de los Ejemplares capturados.
 - 7. Ejecución del Control Poblacional de Palomas.
 - 8. Informes.
 - 9. Personal y Medios.

Se consideran *incumplimientos leves*:

- La no presentación en tiempo y forma de las memorias anuales y de los informes semestrales.
- El resto de los incumplimientos a las prescripciones de este Pliego de Prescripciones Técnicas, y al Plan de Gestión del Servicio aprobado.

Penalidades:

Los incumplimientos graves se sancionarán con multa de 1.001 a 3.000 € que se descontará de la facturación.

La comisión de dos incumplimientos graves durante la duración del presente contrato, conllevará la rescisión del mismo.

Los incumplimientos leves se sancionarán con multa de 100 a 1.000 € que se descontará de la facturación.

11. JUSTIFICACION DEL POSIBLE INCREMENTO DE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE PALOMAS

A efectos del cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y conforme a la Circular 1/2013, de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño, relativa a la aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica, se determina la necesidad de valorar el impacto económico del contrato para ejercicios futuros y en caso de que el mismo supere el importe del contrato anterior en más de un 2,9% la Corporación vendrá

obligada a adoptar el compromiso de financiar el contrato dentro de los parámetros de la precitada Ley Orgánica adecuando sus decisiones al cumplimiento de los límites de déficit y deuda pública.

Atendiendo a lo aquí señalado, se indica que aunque se trata del primer contrato específico de Control Poblacional de Palomas, este servicio estaba anteriormente incluido en el Contrato de Control de Plagas que termina el próximo 20 de agosto de 2020.

Se hacen las siguientes consideraciones:

- Estimando que aproximadamente el 30% del anterior contrato (en tiempo y utilización de medios, excepto la propia partida de control de palomas) estaba dedicado al efecto que nos ocupa, tendríamos un coste anual de 17.100,74 €.
- El presente contrato tiene un coste anual de 32.306.32 €.
- Por lo que se ha producido un incremento del 47,06 %.

Este incremento es debido por una parte por la necesidad de contar con servicios generales y personal propios para el contrato, cuando en el anterior de Plagas estos servicios y personal eran compartidos (actualmente el propio aplicador realiza las tareas de Control de Palomas) y por otra parte y más importante, se ha desarrollado un programa de Control mucho más específico y completo que amplía al anterior en:

- Tratamiento de esterilización de aves a través de pienso anticonceptivo aplicado en comederos.
- Métodos complementarios de Control a definir por el adjudicatario.
- Analíticas y estudio del estado sanitario actual y periódico de control.
- Gestión y transporte de aves a palomares autorizados.

Todas estas nuevas actuaciones se han planteado para dar adecuado cumplimiento a la Ley 6/2018 de 26 de Noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, donde la prioridad es marcar los parámetros necesarios para asegurar el Bienestar Animal.

Dado según lo anteriormente expuesto, el gasto previsto en el presente contrato supera el importe del anterior en más del 2,9%, será necesario que la Corporación Municipal se comprometa a su financiación dentro de los parámetros de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De igual forma se informa que el subprograma, con el que se financia este contrato, 172 00.227.99, puede absorber el mayor importe del mismo, puesto que el presupuesto para el 2020, se ha elaborado respondiendo a las distintas obligaciones y programas en los que se consigna el importe del gasto propuesto.

Logroño, 9 de Marzo de 2020

EL ADJUNTO DE D. G. DE M.A.

LA JEFE DE LA SECCIÓN DE M.A.

Fdo. Pedro Manuel San Juan Escalona

Fdo. Susana San Martín Santos